

H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Coordinación de Fraccionamientos



LF/0539/25

Folio

Fecha de expedición 14/05/2025

Licencia de Construcción

MAYO del 2026 de 2025 MAYO del Vigencia del Clave catastral Datos de inscripción en el registro público de la propiedad Nivel Depto. Lote Reg. Mza. Cong. Año Z. reg. Tipo Mes Día Bajo no. 21 17 OB 13 7363 Ubicación de la obra Calle: AV. PRIVANZAS FRACCIONAMIENTO PRIVANZAS Manzana: 50 Superficie escriturada: 11.089.880 m2 VERACRUZ, VERACRUZ Localidad/Municipio Tipo de lote: CONDOMINAL Boleta predial: Datos del propietario o poseedor PROMOTORA INMOBILIARIA DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V. / CONSORCIO HOGAR DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. Nombre: Número oficial: RARANDILLA Calle: Telefono 2299101661 Colonia: **PRIVANZAS** Estado: VERACRUZ Localidad / Municipio: VERACRUZ, VERACRUZ Características de la obra Ordenamiento territorial y datos específicos Autorizaciones solicitadas 14/08/2015 CDUS0727/08/15 Licencia de uso de suelo: 8.630.880 X Obra nueva m2 585/25 Folio(s) de alineamiento(s): Ampliación 180 vivs. Viviendas autorizadas: 08/05/2025 Fecha de otorgamiento: m2 Regularización 8.630.880 m2 Superficie de construcción autorizada: m2 Revalidación Superficie de construcción existente: 447.810 ml Χ Barda Tipología de la edificación a construir: 137.600 m3 X Alberca 180 VIVS. 30 EDIF. SEXTUPLEX DE 284.88 M2 C/U + PALAPA, SANITARIOS, CUARTO DE Cambio de proyecto MAQUINAS POR 84.48 M2 Y ALBERCA DE 137.60 M3 Resolutivo de impacto ambiental PLANTA BAJA Y DOS NIVELES Número de niveles autorizados: MIA-051/2012 Oficio No.: 9.10 m SEDEMA Altura máxima sobre nível de banqueta: Dependencia: Coeficiente de ocupación de suelo por prototipo: Dictamen de desarrollo urbano COS. 25.21% Oficio No.: 1 POR VIVIENDA Número de cajones según proyecto: Números Lotificaciones/Relotificaciones Referencia al recibo de pago de los derechos correspondientes Lotificación: 20250508/09/00022 Fecha: Relotificación: DOPDU/SDDU/FRACC/RLT/1751/2021 Folio de pago: \$ 593,901.00 M.N. Importe total del pago: Resolutivo protección civil SPC/DGPYR/VYR/D-114/2025 Oficio No.: Datos de peritos responsables Perito corresponsable de obra Perito responsable de obra ARQ, IVAN ELOY DUARTE BENITEZ Diseño Nombre: ING. XOCHILT JIMENEZ CORIA Nombre: Reg. Mpal: pcRo-ARQ-DUBI-017-16 Arquitectónico Ced. Prof.: 2872818 4446595 Cédula profesional: ING. JUAN SISQUELLA MORANTE Cálculo PRO-JICX-174-15 Registro municipal: Eliminados 03 rengiones. Fundamento legal en el artículo 115 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XX1; 20 Fracc Registro 2022 Sello municipal DIRECCIÓN DE Arq. Julio César Torres Sánchez **OBRAS PUBLICAS** Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Y DESARROLLO Autorizó URBANO Maxurano Ramírez L.A.E Anibal Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola. de fraccionamientos. Subdirectora de Desarrollo Urbano. Elaboró 413b1584 Código: Valida tu documento en: https://desarrollourbano.veracruzmunicipio.gob.mx/sigver/valida/

Eliminados 03 renglones. Fundamento legal en el artículo 115 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XX1; 20 Fracción VI; 85,97,101 Y 104 de la Ley 250 de la materia; Artículos 3 Fracción XX, 10,11,12 de la Ley 251 de la materia; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Octavo, Noveno. Trigésimo Octavo, En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativo. Se suprimieron (cuenta predial, código QR).

Fundamentos

- 1. Todas las acciones que transformen el estado actual o natural de cualquier predio, mediante obras o instalaciones, dentro del territorio municipal estará sujeto a la a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 2. En todas las obras en proceso de construcción durante la ejecución de ésta deberá mantener copia de la licencia de construcción y planos autorizados, de la bitácora y lona de obra, los cuales deberán estar a disposición de los supervisores del H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 142 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 3. Las licencias de construcción para usos habitacionales de los fraccionamientos y las concernientes al régimen en propiedad de condominio de los mismos, en materia de vivienda en serie, se expedirán en términos los artículos 68 al 77 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.; a falta de norma expresa en materia de construcciones se aplicará supletoriamente las establecidas en el artículo 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 4. Tratándose de construcciones de prototipos seriados de vivienda, la solicitud de licencia de construcción y sus planos respectivos, además de la firma del Perito Responsable de Obra el Proyecto Ejecutivo a registrar, deberá ser validado por los Peritos Corresponsables de Obra de cada especialidad, así como anexar la constancia de su inscripción en el registro municipal de perítos, en términos los artículos 69 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y 44, 45, 54, 63 y 63 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 5. Las funciones de los Peritos Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, para las construcciones en las que hayan otorgado su respectiva responsiva, quedara sujeto a lo establecido en los artículos 47 Bis, 48, 49, 50 y 54 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 6. Con fundamento en el artículo 49 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se establecerán los casos en que serán sancionados los Perítos Responsables y Corresponsables de Obra por infracciones a las disposiciones contenidas en los ordenamiento que menciona el artículo 7 del reglamento en cuestión; asimismo, la Dirección, a través de la comisión dictaminadora del municipio, podrá determinar la suspensión de los efectos del registro de Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable de Obra, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 7. El carácter y propósito de esta licencia de construcción NO constituye autorización para cambio de uso de suelo, subdivisión de predios, construcciones fuera de alineamiento, construcciones fuera del área privada, invasión de predios colindantes o áreas verdes y demás que no sean acreditables de posesión, toda vez que únicamente autoriza la construcción de obra pública y privada en términos los artículos 6 y 2, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

